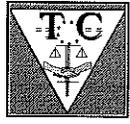


Honorable Tribunal de Cuentas
De la Provincia de Formosa

ACUERDO N°37.572

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se constituye en Acuerdo Extraordinario el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo establecido en Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI, los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, Titulares de las Vocalías "A" y "B" respectivamente, la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARÍAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN y; **VISTO:** El Acuerdo N° 37.567, Decreto N° 1116/2021 de la Municipalidad de Las Lomitas y las distintas medidas adoptadas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 "Dr. Enrique Servián", ante la situación epidemiológica de la Provincia de Formosa; **CONSIDERANDO:** Que, por Acuerdo N°37.567, en concordancia con lo resuelto por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 "Dr. Enrique Servián", en su parte informativo N° 467 de fecha 18 de junio del corriente año, mediante el cual ha dejado sin efecto la etapa del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), habilitando una reapertura gradual de actividades; este Honorable Tribunal de Cuentas tomó las medidas necesarias a fin de retomar en forma paulatina, gradual y administrada las tareas de auditoría, análisis y control propias del organismo, adoptando al efecto los recaudos necesarios a fin de habilitar el regreso progresivo del personal a la presencialidad, estableciendo grupos de trabajo mediante el sistema de burbujas aprobado por Acuerdo N° 37.483 y cumpliendo con el Protocolo vigente de Higiene y Salubridad (Acuerdo N° 37.441); reanudando parcialmente la actividad esencial en el ámbito del Tribunal de Cuentas, a partir del día veintitrés de junio del corriente año; manteniendo la suspensión de los plazos y términos; Que, por Decreto N° 1116/2021, la Municipalidad de Las Lomitas, dispuso el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), desde el 02 al 09 de julio del corriente año, atento a la situación epidemiológica local; Que, seguidamente y en la misma línea de retomar en forma gradual y administrada las tareas de auditoría, análisis y control propias del organismo a fin de continuar con el ejercicio del control externo, este Tribunal de Cuentas considera necesario levantar la suspensión de los plazos y términos previstos en los procedimientos regulados por la Ley N° 1.216 y Acuerdo Reglamentario N° 34.450, todo ello manteniendo las medidas de seguridad, y protección necesarias en resguardo de la salud tanto de los agentes del Tribunal como asimismo de los responsables de rendir las cuentas; Por ello, en uso de las facultades constitucionales y legales que le son propias el

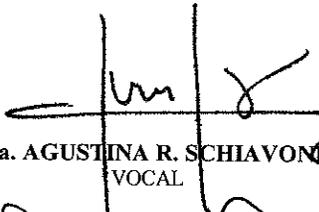


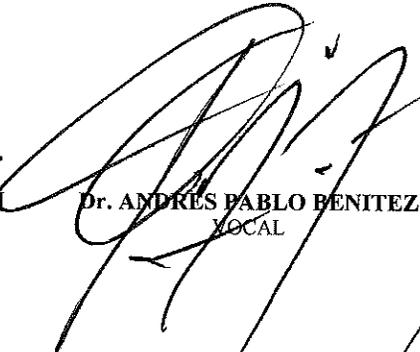
Honorable Tribunal de Cuentas
De la Provincia de Formosa

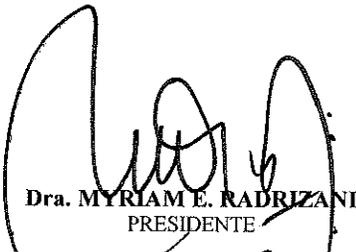
ACUERDO N°37.572

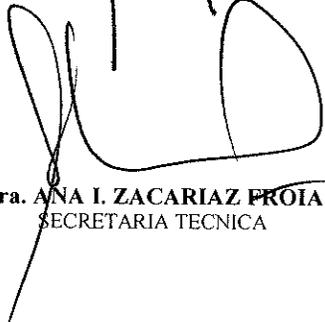
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA- A C U E R D O:

ARTÍCULO 1º: HABILITAR días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 2º:** REANUDAR a partir del 05 de julio del corriente año, todos los plazos y términos previstos en los procedimientos regulados en la Ley N° 1.216, modificatorias y Acuerdo Reglamentario N° 34.450, que se encontraban suspendidos. **ARTÍCULO 3º:** MANTENER la suspensión de los plazos y términos previstos en los procedimientos regulados en la Ley N° 1.216, modificatorias y Acuerdo Reglamentario N° 34.450, en las actuaciones en trámite correspondientes a las cuentas de la Municipalidad de Las Lomitas, hasta tanto mejore su situación epidemiológica, en concordancia con las medidas de prevención dispuestas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19 a la fecha. **ARTÍCULO 4º:** REGISTRAR, publicar, notificar, tomar nota las áreas competentes. Cumplido oportunamente, **ARCHIVAR.** -----


Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI
VOCAL


Dr. ANDRÉS PABLO BENÍTEZ
VOCAL


Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE


Dra. ANA I. ZACARIAS PROIA
SECRETARIA TECNICA




Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO